

Anexo n.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL			
Periodo de seguimiento	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
023-2017-2-9051	A la Gestión de los Aportes Por Regulación y/o Supervisión efectuados por las Empresas Operadoras	5	Que la Gerencia General efectúe las gestiones necesarias ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la modificación del Reglamento General del OSIPTEL y/o del Reglamento de Organización y Funciones, con la finalidad de que esté claramente establecido los órganos competentes que ejercen la función supervisora, asimismo, se determine la utilización del término más adecuado respecto a la labor que se encuentra a cargo de la jefatura de Recaudación del Aporte.	En proceso
005-2018-2-9051	Contrataciones de servicios de vigilancia y mensajería, y adquisición de cámaras de seguridad	2	Que en coordinación con la jefatura de Logística, evalúen y establezcan procedimientos internos concordantes y conducentes a la mejor aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, orientadas a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asegurar las acciones que debe adoptar la Entidad, en caso que el contratista se negara ejecutar la prestación adicional. ✓ Que previo a la suscripción de adendas por prestaciones adicionales se debe contar con certificación presupuestal suficiente. ✓ Que para el inicio de una prestación de servicios en la Entidad, previamente se debe de contar con un contrato suscrito y perfeccionado. ✓ Que en caso de presentarse la situación de desabastecimiento, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes de manera urgente, a fin de no afectar la prestación del servicio y no incurrir en contrataciones menores consecutivas que podrían conllevar a fraccionamiento. 	Implementada
005-2018-2-9051	Contrataciones de servicios de vigilancia y mensajería, y adquisición de cámaras de seguridad	4	En coordinación con la jefatura de Logística, evaluar, determinar e incluir plazos en las siguientes actividades de la "Directiva de procedimiento de fiscalización posterior para los procedimientos de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias y conexas" con la finalidad de asegurar que el procedimiento de fiscalización posterior se realice de manera inmediata: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el inicio de la fiscalización posterior una vez otorgada la Buena Pro. ✓ Para que el Especialista en Fiscalización y Control de Gestión evalúe la información obtenida (Actividad n.º 3). ✓ Para la elaboración del informe de la jefatura de Logística a la GAF y para la emisión del informe Legal 	Implementada
005-2018-2-9051	Contrataciones de servicios de vigilancia y mensajería, y adquisición de cámaras de seguridad	5	Que en coordinación con la jefatura de Logística y áreas correspondientes, evalúen y establezcan una directiva que permita gestionar las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, conforme a las disposiciones normativas y/o lineamientos vigentes.	Implementada



Anexo n.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad		ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL		
Periodo de seguimiento		DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019		
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2018-2-9051	Contrataciones de servicios de vigilancia y mensajería, y adquisición de cámaras de seguridad	6	Que en coordinación con la jefatura de Logística, deberán evaluar y establecer acciones necesarias a fin que el contratista que presta el servicio de seguridad y vigilancia, presente las pólizas de seguros cuando se realizan reemplazos o cambios de personal durante la ejecución del servicio; igualmente, disponer que el área usuaria para futuras contrataciones de dicho servicio, establezca en los términos de referencia procedimientos o acciones que debe adoptar el contratista a fin de garantizar que la cobertura de los seguros no se interrumpan en casos de reemplazos o cambios de personal durante la ejecución de la misma.	Implementada
005-2018-2-9051	Contrataciones de servicios de vigilancia y mensajería, y adquisición de cámaras de seguridad	7	Que la jefatura de Logística, evalúe e implemente protocolos de supervisión o mecanismos de control que permitan una adecuada supervisión a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia	Implementada
002-2019-2-9051	"A la Gestión de Casos de Usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones y fiscalización de presuntos incumplimientos incurridos por las empresas operadoras".	2	Que la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario en coordinación con las unidades orgánicas competentes, efectúe la modificación y/o actualización del procedimiento establecido para la gestión de casos de usuarios, a fin de incluir actividades de coordinación con los usuarios/denunciantes, seguimiento a las comunicaciones cursadas a las empresas operadoras, supervisión y monitoreo de las labores y/o actividades, archivo y custodia de la información y definición de plazos.	En proceso
002-2019-2-9051	"A la Gestión de Casos de Usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones y fiscalización de presuntos incumplimientos incurridos por las empresas operadoras".	3	Que la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario establezca mecanismos para retomar con celeridad las gestiones de todos los casos de usuarios del 2017 que se encuentran en trámite al presente ejercicio, hasta la conclusión de los mismos con la respectiva notificación de la carta respuesta a los usuarios.	Implementada
002-2019-2-9051	"A la Gestión de Casos de Usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones y fiscalización de presuntos incumplimientos incurridos por las empresas operadoras".	4	Que la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario establezca mecanismos para remitir con celeridad los veintitrés (23) casos advertidos como presuntos incumplimientos incurridos por las empresas operadoras, así como los demás casos de usuarios gestionados al presente ejercicio, a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a fin de que ésta evalúe los hechos y determine las acciones que correspondan.	Implementada
002-2019-2-9051	"A la Gestión de Casos de Usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones y fiscalización de presuntos incumplimientos incurridos por las empresas operadoras".	5	Que la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario en coordinación con los órganos competentes, proponga la modificación y aprobación del procedimiento de gestión de casos de usuarios, precisando los plazos para atención de solicitudes de prórroga de plazo presentadas por las empresas operadoras, así como, adopte las medidas necesarias que permitan un control adecuado de la documentación recibida como parte de sus gestiones.	En proceso



Anexo n.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL			
Periodo de seguimiento	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2019-2-9051	"A la Gestión de Casos de Usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones y fiscalización de presuntos incumplimientos incurridos por las empresas operadoras"	6	Que la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, proponga la modificación y aprobación del procedimiento de gestión de casos de usuarios, definiendo y estandarizando los formatos a ser utilizados en las coordinaciones con las empresas operadoras, en lo concerniente a pedidos de información y reiterativos de información, en los cuales se consigne el carácter de obligatoriedad de entrega del pedido y perentoriedad del plazo de atención, a fin de agilizar el trámite de las mismas, así como permita la adopción de acciones frente a casos de incumplimiento de entrega de información.	En proceso
002-2019-2-9051	"A la Gestión de Casos de Usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones y fiscalización de presuntos incumplimientos incurridos por las empresas operadoras"	7	Que la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, efectúe la modificación y/o actualización del protocolo y/o procedimiento definido para la derivación de información a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a fin de que se consigne la remisión de toda la información obtenida durante la gestión de casos de usuarios, sin distinción alguna. Sobre el particular, deberá establecerse la periodicidad de envío, plazos y formatos a ser utilizados. Asimismo, se proponga la modificación y aprobación del formato de "Solicitud de atención a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF)", evaluando la exclusión de los rubros: (i) fecha del inicio del problema, (ii) normatividad relacionada, y (iii) prescripción estimada; e incluyéndose, de ser el caso, nuevos rubros, de acuerdo a las funciones y/o competencias de cada una de las gerencias.	Implementada

